



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 211 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 NOV. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3149-2021-ORAJ, sobre dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 053-2015-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1528-2021-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/JCCOJ de fecha 22 de setiembre del 2021, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se dirige a Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"ASUNTO: Dejar sin efecto la Resolución Gerencial general Regional N° 053-2015-GGR-GR Puno del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO - SAYTOCOCHA - SANDIA - SAN JUAN DEL ORO, META 00001 CONSTRUCCIÓN DEL PUESTE AZÁNGARO SUPERESTRUCTURA 00002 CONSTRUCCION DEL PUENTE AZÁNGARO SUBESTRUCTURA"

REFERENCIA: a) Resolución Gerencial general Regional N°053-2015-GGR-GR Puno...

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de infórmale lo siguiente que el (30 de enero 2015) se emitió la resolución gerencial general regional N°053-2015-GGR-GR Puno aprobando la liquidación técnico financiera del proyecto en mención. Sin embargo no se consideraron dos puntos expuestos en el mismo informe de liquidación, los cuales detallamos:

1. En su punto VI EJECUCIÓN FINANCIERA nos refiere que "no es posible formular la liquidación final de la obra" por la razones de que existen en curso procesos arbitrales y procesos judiciales los cuales se detalla.

. 1ra Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno - Segundo Despacho de Investigación Exp. 781-2014

. También existe proceso arbitral en curso interpuesto por SIMA PERÚ demandando el cumplimiento de obligación de pago por el importe de S/. 131,985.08

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; "La obra en mención no puede ser liquidado definitivamente por que existen en curso procesos arbitrales y procesos judiciales en curso, siendo que el presente informe constituye una pre liquidación de los gastos ejecutados a la fecha para la ejecución de la obra".

Considerando estos puntos solicitamos se deje sin efecto la mencionada Resolución, y se vuelva a reformular la resolución con los datos financieros actualizados, considerando que se volverá hacer la conciliación financiera en coordinación con la oficina regional de contabilidad con los cambios que hubiera dentro de la ejecución del mencionado proyecto..."; y

Estando al N° 1528-2021-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/JCCOJ de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 229-2021-GR-PUNO-GGR/DEPI de la Dirección de Estudios de Preinversión, Memorándum N° 1742-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR y Memorándum N° 1854-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR de la Gerencia General Regional, e Informe N° 211-2021/GRP/GGR-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 211 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 NOV. 2021

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 053-2015-GGR-GR PUNO de fecha 30 de enero de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos emita informe de liquidación con los datos financieros actualizados en coordinación con la Oficina de Contabilidad, a efectos de que se reformule la resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL